

RESOLUCIÓN N° , 0582

NEUQUEN, 22 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE-6970-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-6970-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 283/2022 - D.G.G.A. de fecha 24 de Agosto 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, Partida principal: "BIENES DE CAPITAL", y Actividad: "PROMOCION TURISTICA" Imputación 10-TT-1-1-0-2, Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a las Solicitudes N° 66062/D, N° 66068/D, N° 66069/D, N° 66070/D y N° 66071/D para la adquisición alfombras, alpaca, mesas roma y material de promoción turística de los eventos a desarrollarse en la Ciudad;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Actividad "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CAPITAL" Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" y "BIENES DE CONSUMO" Actividad: "PROMOCIÓN TURISTICA" de la Subsecretaría de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0582-22

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, Promulgado por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	1,500,000
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	1,500,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,500,000
--------	------------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		1,500,000
----------------------	--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	30,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	30,000
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	1,470,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCIÓN TURISTICA	1,470,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSION DEL TURISMO	1,500,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	1,500,000
--------	--------------------------	-----------

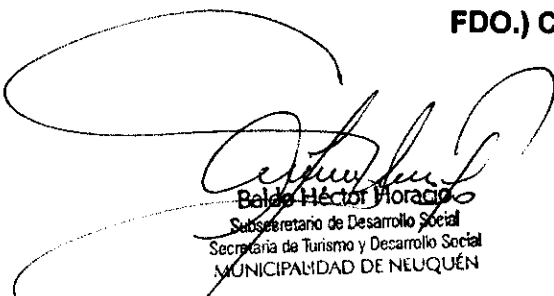
TOTAL CRÉDITOS		1,500,000
-----------------------	--	------------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN